



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Diez (10) de Abril de Dos Mil Trece (2013)

Magistrado Sustanciador: Dr. Edgar Enrique Bernal Jáuregui

RADICADO: No. 54-001-23-33-000-2013-00047-00
ACCIONANTE: CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: MARTHA RONDÓN DUARTE
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal de la señora MARTHA RONDÓN DUARTE, quien funge como demandada en esta litis, por cuanto la boleta de citación librada para el efecto aparece devuelta por la empresa de correos con la anotación “no existe número” (Fol. 604 y 605), habrá de procederse conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte accionante a NOTIFICAR LA DEMANDA MEDIANTE EMPLAZAMIENTO, conforme a lo preceptuado en los artículos 315 numeral 4º y 318 del Código de Procedimiento Civil, el cual habrá de surtirse en los medios de comunicación de amplia circulación nacional como lo son: DIARIO EL ESPECTADOR y DIARIO EL TIEMPO.

Se exhorta a la parte actora a dar cumplimiento a las cargas procesales establecidas en los artículos citados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
Magistrado.